



## Presentación

¿Los proveedores de contenidos en Internet pueden ser responsables por la información a la que dan acceso a sus usuarios?. De ser así, ¿hasta donde alcanza dicha responsabilidad?. La misma ¿puede contemplar, además de las sanciones penales, el dar de baja el portal en cuestión?

Muchas de estas preguntas deberán ser resueltas en los próximos meses con motivo de la actual investigación sobre el portal peruano “Cholotube” por parte de la División de Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú, por haber enlazado desde dicho portal supuestos contenidos de pornografía infantil así como material que viola el derecho de la intimidad. Se ha puesto sobre la palestra nacional un debate legal que puede determinar el futuro de los proveedores de contenidos en Internet de nuestro país, y generar una tendencia en la región.

El debate legal está abierto y son muchas las posiciones al respecto y las cuestiones a considerar en el presente caso. Confiamos en que la DIVINDAT realice una adecuada labor de investigación y permita tener todos los elementos de juicio necesarios para poder tener una respuesta técnica a todas estas interrogantes, e independiente de las posiciones mediáticas que este tema han generado en la ciudadanía.

Ruddy Medina Plasencia  
**Iriarte & Asociados**

## Sumilla

### ✘ Legislación

- Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI.
- Modifican requisitos para afiliarse al portal Perumarketplaces.
- Aprueban nueva versión del PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual N° 0601.
- Aprueban Directiva “Norma que regula el procedimiento para el otorgamiento de permisos de internamiento de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones en el Territorio Nacional”.
- Modifican Norma Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

### ✘ Proyectos

- Ley de Fomento a la Cinematografía Nacional.
- Amplían alcances de los delitos de violación del secreto de las comunicaciones.

### ✘ Noticias

- PNP afirma que Cholotube difundió pornografía infantil con premeditación.
- La UE obliga a Microsoft a incluir otros navegadores en Windows 7.



- Financian acceso a telefonía e Internet para pobladores de zonas rurales.
- Finlandia aprobó una ley para controlar los correos electrónicos.
- La ley 'antiP2P' francesa costará 70 millones de euros

#### ☒ **Eventos**

### Legislación

#### ☒ **Martes 17 de febrero del 2009. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI.**

Mediante Decreto Supremo N° 009-2009-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI. Entre las disposiciones más importantes destacan la división la estructura orgánica del dicho Instituto en: i) Órganos de Alta Dirección: Integrados por el Consejo Directivo, Órgano Consultivo y Secretaría General, ii) Órgano de Control: Integrado por el Órgano de Control Institucional, iii) Estructura Orgánico Resolutiva: Integrada por el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, Comisiones de Defensa de la Competencia, Direcciones de la Propiedad Intelectual y Comisiones de la Propiedad Intelectual; y iv) Estructura Orgánico Administrativa: Conformada por el Órgano de Asesoramiento (se incluye en dicho rubro a la Oficina de Planeamiento y Fomento de la Competencia y la Propiedad Intelectual), Órganos de Apoyo (en dicho rubro, a diferencia del ROF anterior, se incluye a la Gerencia de Tecnología de la Información), y Órganos de Línea (en tal rubro se incluye a la Gerencia de Oficinas Regionales).

De otro lado se establece que la Secretaría General es el órgano de mayor nivel jerárquico administrativo, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Consejo Directivo.

La presente norma deroga el Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2005-PCM.

#### ☒ **Martes 17 de febrero del 2009. Modifican requisitos para afiliarse al portal Perumarketplaces.**

Mediante Resolución de Secretaria General N°. 012-2009-PROMPERU/SG, PROMPERU modificó la carta de requisitos de afiliación para el portal Perumarketplaces el mismo que ha de ser publicado en la página web institucional <http://www.promperu.gob.pe/>

#### ☒ **Sábado 21 de febrero del 2009. Aprueban nueva versión del PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual N° 0601.**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 056-2009/SUNAT se aprobó el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual N° 0601 – versión 1.3, el cual es de uso obligatorio, a partir



del 1 de marzo del 2009, para los sujetos que deban presentar planilla electrónica. La nueva versión de la planilla electrónica podrá ser obtenida en las dependencias de la SUNAT y por medio del portal institucional <http://sunat.gob.pe>

- ✘ **Miércoles 4 de marzo del 2009. Aprueban Directiva “Norma que regula el procedimiento para el otorgamiento de permisos de internamiento de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones en el Territorio Nacional”.**

Mediante Resolución Ministerial N°. 204-2009-MTC/03, se aprobó la Directiva “Norma que regula el procedimiento para el otorgamiento de permisos de internamiento de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones en el Territorio Nacional”, la misma que es de cumplimiento y observancia obligatoria por los administrados que solicitan permiso de internamiento de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones.

La presente norma trata aspectos referidos al internamiento definitivo de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones en nuestro país, así como la correspondiente solicitud, requisitos y procedimiento a tal fin; así como temas relacionados a la admisión y evaluación de la solicitud, el régimen de internamiento temporal para fines de pruebas, exhibiciones, muestras y demostraciones de operatividad por un plazo máximo de seis meses; casos especiales de permisos de internamiento y las acciones de control y supervisión a cargo del Ministerio.

- ✘ **Lunes 9 de marzo del 2009. Modifican Norma Técnicas del Servicio de Radiodifusión.**

Mediante Resolución Ministerial N° 358-2009-MTC/03 se modificó el contenido de la Norma Técnica del Servicio de Radiodifusión en sus numerales 2.1, referido a definiciones de estaciones secundarias y estación secundaria unificada; numeral 2.3, referido a la clasificación de las estaciones y el numeral 2.11, referido a las estaciones secundarias.

## Proyectos

- ✘ **Proyecto de Ley de Fomento a la Cinematografía Nacional.**

Mediante Proyecto de Ley N° 3091/2008, se propone la creación del Fondo de Fomento a la Producción Cinematográfica Peruana (Fondo PROCINE) cuyo objetivo central es el brindar recursos para el fomento de la creación, producción, difusión y comercialización de obras cinematográficas peruanas. Dicho fondo será administrado por el CONACINE y estará compuesto, entre otros, por el 50% del monto recaudado por el impuesto a las funciones cinematográficas retenidas por los exhibidores y el 1% del monto mensual de pago del servicio de cable.

El Fondo PROCINE será utilizado para promover el Concurso Nacional de Cinematografía, un fondo de estímulo a la distribución y exhibición de obras cinematográficas peruanas y ayudas no reembolsables a actividades no relacionadas con la cinematografía.



Finalmente el proyecto de ley mencionado crea la Cinemateca Peruana como órgano dependiente del CONACINE, cuya función es la recuperación y preservación del patrimonio nacional de imágenes en movimiento.

✘ **Amplían alcances de los delitos de violación del secreto de las comunicaciones.**

Mediante proyecto de Ley N° 3068-2008 se propone modificar el artículo 161 del Código Penal Peruano, incluyendo la figura de “correo electrónico u otro documento de naturaleza similar” como bien jurídicamente tutelado.

De otro lado se propone el incluir los artículos 162-A referido a posesión de equipos de destinados a intervenir material telefónico y/o similar, el artículo 162-B referido a la promoción o favorecimiento de material telefónico y/o similar, el artículo 162-C referido a la comercialización de material telefónico o similar, el artículo 161-D referido a la difusión de material telefónico y/o similar y el artículo 162-E referido a la intervención de material telefónico y/o similar por funcionario público.

## Noticias

✘ **PNP afirma que Cholutube difundió pornografía infantil con premeditación.**

El jefe de la División de Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional (Divindat), comandante Andrés Astete Vargas, indicó que se investiga al ingeniero electrónico Rafael Medina Palacios (37), creador del portal de videos de contenido sexual Cholutube, debido a que en dicha página web se han hallado videos a menores de edad, lo cual constituye el delito penado por pornografía infantil.

Asimismo, el creador de Cholutube afrontaría una acusación por violación contra la intimidad, ya que según el efectivo policial, fueron encontrados videos grabados sin consentimiento de quienes aparecen en las filmaciones.

Sobre el argumento de la abogada de Medina Palacios, quien sostiene que en el portal no hay contenidos sexuales directamente, sino links que conducen al internauta hacia el servidor original que los reproduce. Dijo que desde el momento en que la página permite que a través de ella se observen videos, existe responsabilidad por lo cual la investigación seguirá.

"Hay que probar que intencionalmente se colocan estos links", sostuvo.

Acerca de las medidas que la Policía Nacional está adoptando para combatir la pornografía en su conjunto, incluyendo que menores sean captados por redes de pornografía infantil, precisó [el jefe de la DIVINDAT] que tienen cuatro líneas de acción, entre las que incluye la visita a colegios para orientar a los estudiantes el correcto uso y los peligros del Internet.



"Trabajamos con la policía de otros países para intercambiar información para la lucha frontal contra la pornografía a nivel mundial no solo desde Perú", puntualizó.

Fuente: RPP

[http://www.rpp.com.pe/2009-03-15-pnp-afirma-que-cholotube-difundio-pornografia-infantil-con-premeditacion-noticia\\_170187.html](http://www.rpp.com.pe/2009-03-15-pnp-afirma-que-cholotube-difundio-pornografia-infantil-con-premeditacion-noticia_170187.html)

✕ **La UE obliga a Microsoft a incluir otros navegadores en Windows 7.**

La Comisión Europea ha obligado a Microsoft a incluir más alternativas en el terreno de los navegadores web en su futuro sistema operativo Windows 7, una medida que llega como consecuencia de las demandas antimonopolio contra Redmond. Así pues, dicho sistema operativo tendrá que dar al usuario la opción de instalar otros navegadores web y además cuál de ellos quieren tener como navegador por defecto. ¿Qué hará Microsoft?

Las demandas por actividades ilícitas en el terreno de la competitividad no son algo extraño en la Unión Europea, sobre todo cuando se habla de Microsoft. Ya en el pasado se les han impuesto multas ejemplares por aprovecharse de su posición dominante, pero la Comisión Europea no quiere que esto se vuelva a repetir con el lanzamiento de Windows 7, que podría ofrecer de nuevo una ventaja demasiado importante para el navegador de Microsoft, Internet Explorer 8.

Por ello han decidido que Microsoft deberá diseñar Windows de forma que permita a los usuarios "elegir qué navegadores web de la competencia quieren instalar en lugar de o además de Internet Explorer, y cuál quieren utilizar como navegador por defecto", comentó Jonathan Todd, representante de Neelie Kroes, la famosa e implacable Comisionado de la Competencia en la Unión Europea. Por lo tanto, junto con IE8 Microsoft debería incluir la posibilidad de instalar otras ofertas como Firefox, Google Chrome, Safari y Opera, los representantes más importantes en este terreno.

Microsoft respondió a la noticia comentando que "estamos comprometidos a llevar a cabo nuestros negocios siguiendo de forma estricta la ley europea. Estamos estudiando la imposición de objeciones". Microsoft tendrá hasta mediados de marzo para responder a la Comisión, y a partir de ahí Bruselas ofrecerá su respuesta oficial.

Fuente: muycomputer.com

[http://www.muycomputer.com/FrontOffice/ZonaPractica/Especiales/especialDet/\\_wE9ERk2XxDDnWGKtawNqCqthlnYSfFwPaLhsUwEyVyTDXHukMn63HSowH4dIjtmx](http://www.muycomputer.com/FrontOffice/ZonaPractica/Especiales/especialDet/_wE9ERk2XxDDnWGKtawNqCqthlnYSfFwPaLhsUwEyVyTDXHukMn63HSowH4dIjtmx)

✕ **Financian acceso a telefonía e Internet para pobladores de zonas rurales.**

El Gobierno Peruano firmó hoy un contrato de financiamiento con la empresa Telefónica del Perú que permitirá el acceso a Internet y telefonía para 1,6 millones de habitantes de zonas rurales con una inversión estatal de 48 millones de dólares.



El proyecto, Banda Ancha para Localidades Aisladas (BAS), brindará el servicio de Internet y de comunicación telefónica a 3.852 localidades con un financiamiento no reembolsable del Estado peruano por 48 millones de dólares, precisó la oficina estatal Proinversión.

Telefónica del Perú implementará el acceso a Internet de alta velocidad en 1.019 localidades rurales, teléfonos públicos en 3.010 comunidades y telefonía de abonados o residencial en 497 localidades.

“Si cumplimos los plazos, y espero que lo hagamos antes de lo establecido en el contrato para conectar a 3.500 localidades más, habremos impulsado la democracia en el país”, dijo el presidente peruano, Alan García, al firmar este viernes el contrato en Palacio de Gobierno.

El mandatario agregó que ambos servicios permitirán a dichas localidades integrarse y desarrollar sus potencialidades e insistió en que el “misterio del capital” está en la información.

Por su parte, la directora ejecutiva de Proinversión, Cayetana Aljovín, señaló que con la suscripción de este convenio son alrededor de 3.778.000 los peruanos que durante este Gobierno tienen acceso a internet y telefonía.

Las zonas beneficiadas con el proyecto se ubican en las regiones de Cusco, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Ica, Arequipa, Puno, Moquegua, Tacna, Lima, Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali, La Libertad, Ancash, San Martín, Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, Loreto y Cajamarca.

Telefónica del Perú realizará las labores de difusión, sensibilización y capacitación de la población de las localidades que tendrán acceso a Internet, mientras que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (Fitel) se encargarán del monitoreo y supervisión del proyecto.

Fuente: El Comercio

<http://www.elcomercio.com.pe/noticia/252230/financian-acceso-telefonía-internet-pobladores-zonas-rurales>

✕ **Finlandia aprobó una ley para controlar los correos electrónicos.**

Desde el pasado miércoles, una nueva ley permite a los empleadores finlandeses monitorear el correo electrónico de sus empleados. El Parlamento de Finlandia aprobó la iniciativa, que se conoce popularmente como "Ley Nokia", por 96 votos a favor y 56 en contra.

La alusión al fabricante de celulares se debe a que Nokia presionó durante más de dos años



para obtener la facultad de revisar el correo electrónico de sus empleados. La empresa alegó haber sido víctima de espionaje industrial.

Políticos de la oposición, expertos en Derecho y organizaciones civiles han criticado duramente la "Ley Nokia", ya que consideran que atenta contra los derechos fundamentales de los ciudadanos. Hasta ahora, la legislación finlandesa garantizaba el secreto de las comunicaciones y, en caso de actividades sospechosas, sólo la policía podía investigar el mail de los trabajadores mediante la correspondiente orden judicial.

La nueva cláusula estipula que los empleadores tienen la facultad de investigar el destinatario, la hora y el tamaño de los archivos enviados desde los correos de sus trabajadores, para evitar la filtración de secretos corporativos. No pueden acceder al contenido de los mensajes.

Para el abogado chileno Renato Jijena, experto en el tema de la protección de los datos personales ([www.habeasdataorg.cl](http://www.habeasdataorg.cl)), "no hay violación de derechos en la Ley Nokia, porque se ha entendido que, en el contexto de la sociedad de la información, los derechos deben conciliarse con intereses que (en el caso de supuestos delitos) aparecen como más relevantes".

Jijena explica que, como se afecta al mail de la empresa, no cabe calificarlos como "correos electrónicos privados, que son los únicos que un mal dictamen de la Dirección del Trabajo en Chile ha sugerido que deben protegerse".

Destaca el profesor de derecho informático de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que los finlandeses "fueron cuidadosos, porque sólo se podrán revisar los datos de envío y destino, no así el contenido de los correos. Ningún empleado o funcionario podría negarse a explicar por qué tal día y a tal hora mandó tales mails".

Jijena agrega que en Chile existen normas que permiten sostener este criterio, "que es pragmático, no dogmático, y que no viola las garantías como la confidencialidad de las comunicaciones o la privacidad, porque estos derechos no pueden ser absolutos, ni al extremo de amparar prácticas ilícitas como los delitos".

En tanto, Josué Ariza, gerente en la firma de soluciones de seguridad Websense, señala que la información es "la moneda del mundo actual, y protegerla es un reto para cualquier empresa. Los secretos industriales son los que permiten a las empresas sobrevivir, y si los pierden, estarán a merced de un mercado implacable que posiblemente las verá desaparecer".

Sugiere Ariza que "herramientas como las llamadas 'Prevención de Fuga de Información' o DLP (Data Loss Prevention) son un elemento que, junto a políticas de análisis de la información, cerrarán las posibilidades de que la información confidencial salga de las empresas".

Además de las empresas, la nueva legislación finlandesa permite el control de las



comunicaciones electrónicas a los ministerios, las bibliotecas, los centros educativos e incluso a las comunidades de vecinos que compartan un mismo servidor de internet.

"La ley no es inédita", hace notar Renato Jijena. "El tema se debate hace tiempo, con posturas y fallos en ambos sentidos y bastante extremos: o total acceso del empleador o total protección del trabajador. Lo clave en el caso de la Ley Nokia es que permite auditar los servidores de correos a sus propios dueños, pero, para equilibrar, resguarda el contenido de los correos. Yo soy más radical: por tratarse de comunicaciones abiertas, y no encriptadas, y debido a que se están usando los medios del empleador, cuya sola finalidad es trabajar, no se trata de las comunicaciones privadas a las que alude la Constitución".

Fuente: El Mercurio

[http://diario.elmercurio.com/2009/03/09/ciencia\\_y\\_tecnologia/ciencia\\_y\\_tecnologia/noticia/s/A4595C1D-B16B-490C-8815-E6A7174E1303.htm?id={A4595C1D-B16B-490C-8815-E6A7174E1303}](http://diario.elmercurio.com/2009/03/09/ciencia_y_tecnologia/ciencia_y_tecnologia/noticia/s/A4595C1D-B16B-490C-8815-E6A7174E1303.htm?id={A4595C1D-B16B-490C-8815-E6A7174E1303})

✘ **La ley 'antiP2P' francesa costará 70 millones de euros.**

El sistema de tres avisos que el Gobierno de Nicolas Sarkozy ha planteado para terminar con las descargas de contenidos protegidos en Internet llega a su recta final. Desde mañana, la Asamblea Nacional comenzará a debatir la norma que aprobó el Senado francés el pasado mes de octubre. En caso de dar el sí definitivo, las previsiones apuntan a que se lanzarán unos 10.000 avisos diarios a otros tantos internautas que usen las redes P2P para compartir contenido. El sistema costará unos 70 millones de euros.

Los datos los ha ofrecido hoy la ministra francesa de Cultura, Christine Albanel, quien se ha mostrado convencida de que las amenazas de sanción tendrán un efecto disuasorio que evitará en la gran mayoría de los casos llegar a suspender la conexión a Internet. "Es imposible hacer previsiones", ha argumentado Albanel, quien ha añadido que en los países donde se han puesto en marcha mecanismos de advertencia previos a la sanción el pirateo ha bajado hasta un 65-70%.

El proyecto de ley sobre la creación e Internet, que fue aprobado en primera lectura por el Senado el pasado mes de octubre y que será debatido a partir de mañana en la Asamblea Nacional, prevé un sistema de sanciones que consistirá en la suspensión del abono a Internet por un periodo de entre dos y doce meses para los que se descarguen ficheros por Internet cuyo contenido esté protegido por derechos de autor.

Antes de hacer efectiva esa pena, el internauta recibirá un primer correo electrónico de advertencia, al que seguirá otro aviso por correo postal o por teléfono.

La tercera comunicación de la Hadopi, la autoridad encargada del control, abrirá la posibilidad a un acuerdo amistoso si el infractor reconoce que se bajaba música o vídeos, y en ese caso, el corte de la conexión se limitará a entre uno y tres meses.



El Ejecutivo ha calculado que el dispositivo técnico para hacer posible la vigilancia, que estará plenamente en vigor en 2010, tendrá un costo de unos 70 millones de euros que será objeto de compensación por el Estado para los proveedores de acceso a Internet, en quienes recaerá la labor de vigilar e identificar a los infractores de la norma.

Fuente: El País

[http://www.elpais.com/articulo/internet/ley/antiP2P/francesa/costara/millones/euros/elpeputec/20090309elpepunct\\_3/Tes](http://www.elpais.com/articulo/internet/ley/antiP2P/francesa/costara/millones/euros/elpeputec/20090309elpepunct_3/Tes)

## Eventos

### ✕ Iriarte & Asociados participó recientemente en:

**Attack and Contingency Response Planning (ACRP) Workshop**, que se realizó entre el 26 y el 28 de febrero del 2009 en la ciudad de México D.F.

**34 ICANN Meeting, evento que se realizó del 1 al 5 de marzo del 2009 en la ciudad de México D.F.** En esta edición se desarrollarán diversas reuniones entre expertos mundiales en nombre de dominio.

### ✕ Iriarte & Asociados próximamente participará en:

**Diálogo sobre Propiedad Intelectual y Competencia: Herramientas para el Desarrollo de la Industria Nacional de Software**, que se realizará el día 1 de abril del 2009 en la ciudad de Lima.

En este evento se tocarán temas de propiedad intelectual y sociedad de información en los foros multilaterales.

**Aspectos Legales en ccTLD's** que se realizará en la Ciudad de La Paz, Bolivia, del 15 al 17 de Abril del 2009.

En este evento se analizarán los diversos aspectos legales de los nombres de dominio en la región.



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 – Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

[contacto@iriartelaw.com](mailto:contacto@iriartelaw.com)